



SILSA
SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL Nº 001-2023-GG-SILSA

Surquillo, 15 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe Nº 12-GAF-SILSA-2023 , de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Nº 52-DL-SILSA-2023 del Departamento de Logística (Órgano Encargado de las Contrataciones), ambos de fecha 11 de enero de 2023, el Oficio Nº 451-2022-GPC-FONAFE, de fecha 16 de diciembre de 2022 de la Corporación FONAFE, bajo asunto "Aprobación del Presupuesto del año 2023" y Acta de Sesión de Directorio Nº17-2022-SILSA, de fecha 28 de diciembre de 2022, con el contenido del Acuerdo Nº06-12-2022 "Aprobación del presupuesto y plan operativo 2023 del ejercicio 2023 de la empresa SILSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las entidades públicas con la finalidad de proveerse de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, debe llevar a cabo procedimientos de selección que son regulados en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 82-2019-EF (en lo sucesivo **LA LEY**) y el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF (en lo sucesivo **EL REGLAMENTO**), cuyas normas están orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad. El desarrollo del procedimiento, se apoya de manera supletoria en la Directiva Nº 2-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre de 2021 expedido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en lo sucesivo **LA DIRECTIVA**).

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de **LA LEY** establece que: "*Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativos Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones*". Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los mismos que pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionado antes de la convocatoria.

Que, el numeral 15.2 del citado artículo de **LA LEY** establece que: "*Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten (o no) al ámbito de aplicación de la presente Ley y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)*", conforme lo establece el numeral 15.3 del artículo antes indicado.



SILSA

SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de **EL REGLAMENTO** precisa que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", mientras que, en su numeral 6.2 se indica que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el numeral 6.3 del mencionado Reglamento dispone que: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, **EL REGLAMENTO** prevé en la Séptima Disposiciones Complementaria Finales que: "Los insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado que se dediquen a la producción de bienes o prestación de servicios, pueden ser contratados aplicando el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 297-2015-EF/15 de fecha 29/09/ 2015, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2016-EF/15 de fecha 22/07/2016 del Ministerio de Economía y Finanzas, publicó el listado de insumos directamente vinculados en los procesos productivos de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SILSA)**, por lo que, SILSA deberá prever esta medida en la resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2023.

Que, **LA DIRECTIVA** en el punto 7.3 de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, precisa en los numerales: "7.3.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad" y "7.3.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA".

Que, **LA DIRECTIVA** establece en el numeral 7.4.4. del punto 7.4 Del Registro y Publicación del Plan Anual de Contrataciones de la mencionada Directiva se dispone que: "El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que puede ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción".

Que, mediante Oficio N° 451-2022-GPC-FONAFE de fecha 16 de diciembre 2022, la Corporación FONAFE informó a SILSA que el presupuesto para el año 2023, ha sido aprobado mediante Acuerdo de Directorio N°002-2022/013-FONAFE, en el marco de las políticas macro fiscales previstas por el Gobierno.

Que, mediante Acuerdo N°06-12-2022, contenido en el Acta de Sesión N°17-2022-SILSA de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SILSA)**, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Directorio de SILSA acordó por UNANIMIDAD "Aprobar el Presupuesto y el Plan Operativo correspondiente al ejercicio 2023 de la empresa SILSA".

Que, mediante Informe N° 52-DL-SILSA-2023 de fecha 11 de enero de 2023, el Departamento de Logística informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que: "(...) ha procedido con elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones 2023, sujetándose a los montos de los créditos





SILSA
SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

presupuestarios aprobados, de acuerdo al formato que se encuentra publicado por el portal web del SEACE el mismo que se adjunta al presente para su aprobación”.

Que, mediante Informe N° 12-GAF-SILSA-2023 de fecha 11 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia General la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones SILSA 2023, en cumplimiento del artículo 6 de **EL REGLAMENTO** y de **LA DIRECTIVA** que establece que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA, para cuyo trámite indica que se cuenta con presupuesto y que fue aprobado el 16 de diciembre de 2022 mediante Oficio N° 451-2022-GPC-FONAFE.

Que, mediante proveído de fecha 11 de enero de 2023, Gerencia General dispuso “autorizado” la aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 SILSA y “Toma de acción”, proyectándose la resolución de aprobación.

Que, contando con la disponibilidad y previsión presupuestal para cubrir los montos estimados de los procedimientos de selección contenidos en el Plan Anual de Contrataciones PAC SILSA 2023.

De conformidad con lo previsto en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y **LA DIRECTIVA**; y, con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de SILSA y los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Logística y la Oficina de Asuntos Jurídicos, en uso de las facultades conferidas por los Estatutos de SILSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 – PAC 2023 SILSA** de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.**, que incluye el formato establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, el mismo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Logística publique la presente Resolución y el **PAC 2023 SILSA** en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (**SEACE**), así como en el Portal Web de SILSA (www.silsa.com.pe) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3. DISPONER que el **PAC 2023 SILSA** se encuentre a disposición del público en la oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas, sito en Calle Los Negocios N° 336, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.
ING. PABLO GUZMAN HUME
GERENTE GENERAL